

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS INFORMATIVOS CON MOTIVO DE LA**  
**INAUGURACIÓN DEL DÍA DE LA AMISTAD PERUANO-AFRICANA**

<b>FECHA:</b> Lima, 13 de octubre de 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de África del Ministerio de Relaciones Exteriores.
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004501013 Organización o participación de eventos conmemorativos de las relaciones bilaterales con los países del África
<b>Meta Presupuestaria</b>	0344 Representación Diplomática y Defensa de los intereses nacionales en el exterior
<b>Objeto de la contratación</b>	Servicio de impresión de dípticos informativos motivo de la inauguración del Día de la Amistad Peruano-Africana, a realizarse al 20 de octubre de 2025.

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud de Modificación del CMN N°0000000968 (Anexo 03)</li><li>- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000099 (Anexo 04)</li></ul>
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
La contratación tiene como objetivo adquirir dípticos informativos, a fin de informar el programa sobre la celebración del Día de la Amistad Peruano- Africana, a llevarse a cabo el lunes 20 de octubre de 2025 en las instalaciones del Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que permitirá asegurar los estándares de calidad requeridos para eventos de relevancia nacional, contribuyendo al cumplimiento adecuado de las funciones asignadas a la Dirección de África del Ministerio de Relaciones Exteriores.
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<b>Objetivo General:</b>  Contratar el servicio de impresión de 100 dípticos informativos en alta calidad para la inauguración del Día de la Amistad Peruano-Africana, con el propósito de difundir información clara y precisa del programa sobre el evento, promoviendo la participación, sensibilización y fortalecimiento de los vínculos culturales entre las comunidades peruana y afrodescendiente, que se realizará el 20 de octubre de 2025 en las instalaciones del Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.  <b>Objetivos Específicos:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la impresión de dípticos informativos con características técnicas adecuadas (diseño, formato, cantidad y calidad de impresión) conforme a las especificaciones establecidas para el evento.</li></ul>



- Facilitar la difusión efectiva de la información relevante del evento, incluyendo el programa, objetivos y significado cultural del Día de la Amistad Peruano-Africana.
- Contribuir a la correcta organización del evento, proporcionando material impreso que sirva como herramienta de comunicación institucional y cultural.
- Fortalecer la imagen institucional del Perú como actor comprometido con las relaciones internacionales, mediante una presentación profesional, clara y visualmente atractiva de los vínculos diplomáticos con el África.

#### V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con material impreso de dípticos informativos para la inauguración del Día de la Amistad Peruano-Africana, programada para el 20 de octubre de 2025, cuya justificación responde a la necesidad de disponer de material impreso que facilite la adecuada difusión y comunicación del evento.

Los dípticos cumplen una función estratégica para informar a los asistentes y al público en general sobre el programa, objetivos y la importancia cultural de la celebración, contribuyendo así a sensibilizar y fortalecer los lazos de amistad y reconocimiento mutuo entre las comunidades peruana y afrodescendiente.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en el artículo 89 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal en la actividad operativa.

#### VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

##### Descripción general

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
500100050561	Servicio de impresiones en general (Impresión de dípticos informativos)	100	Servicio

##### 6.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### DESCRIPCIÓN DE LOS DÍPTICOS INFORMATIVOS

CANTIDAD: 100 UNIDADES

MEDIDAS: Tamaño A4

- TAMAÑO: 21,0 X 29,7 CM (ALTO X ANCHO, ABIERTO)
- TAMAÑO: 14,85 X 21 CM (ALTO, ANCHO, CERRADO)

DEBE INCLUIR:

- IMPRESIÓN: FULL COLOR TIRA Y RETIRA
- MATERIAL: COUCHÉ MATE DE 150 GR.
- ACABADOS: PLASTIFICADO MATE, TIRA Y RETIRA.
- INCLUIDA PRUEBA DE COLOR





### 6.1.1. Imagen referencial del servicio de díptico informativo

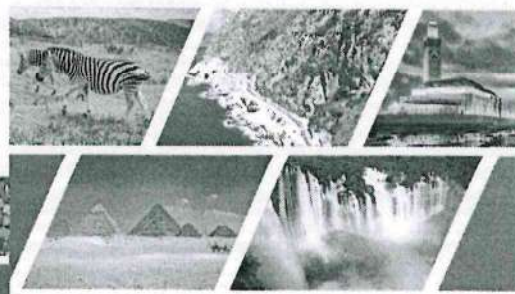
**CÓCTEL**



Ofrecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, incluye degustación de comidas típicas ofrecidas por las Embajadas participantes.

<p><b>ARGELIA</b></p> <p>Burek Ghobya Mchawwak Tcharek</p> <p><b>EGIPTO</b></p> <p>Boulusa Mahalab Mahda Falafel</p> <p><b>MARRUECOS</b></p> <p>Barbout Rollos de arroz</p>	<p><b>PERU</b></p> <p>Causa Anticuchos Langostinos al ajonjolí Allpores Turrón de dona papa Trufas Pisco Sour Gaseosas Agua sin gas</p> <p><b>SUDÁFRICA</b></p> <p>Vinos sudáfricanos</p>
---	---

## Día de la Amistad Peruano-Africana 2024



Del 21 al 25 de octubre de 2024  
 Lugar: Sala de cine (2do piso) del Centro Cultural Inca Garcilaso (Jirón Ucayali N° 201, Lima)  
 Hora: 13:00 hrs. y 18:30 hrs.  
 Excepción: jueves 24 de octubre cuya proyección será únicamente a las 13:00 horas.

#### PROGRAMA

#### VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 2024

Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú  
 Jirón Ucayali N° 201, Lima

<p><b>11:00 hrs.</b> Palabras de la Enciclopedia africana "Aquel" (Arabic). Embajadora de la República Argelina Democrática y Popular en representación de las Embajadas y autoridades residentes.</p> <p><b>11:15 hrs.</b> Palabras a cargo del subsecretario General de Relaciones Exteriores, Embajador Enr. Anderson Machado.</p> <p><b>11:30 hrs.</b> Cóctel Ofrecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, incluye degustación de bocadillos y bebidas típicas ofrecidas por las Embajadas participantes.</p> <p><b>Nuestra Cultural</b> Presentación artística de bailes y música.</p>	<p><b>- Argelia</b> Espectáculo musical compuesto por dos danzas tradicionales argelinas, a cargo de las bailarinas de la escuela Larbi Cherif, con ritmos de música pertenecientes a los géneros Kabli y Chaoui, respectivamente que encuentran sus raíces en las regiones de Cabila y El Aurès.</p> <p><b>- Echdaj A Tawes</b> Es una danza folclórica del género popular kabli, con ritmo alegre y movimientos acrobáticos y coordinados. Es originaria de la región de Cabila. Suele ser realizado en bodas, fiestas y eventos comunitarios.</p> <p><b>- Ferke Ya Tir</b> Es una danza tradicional del género chaoui, originaria de la región de El Aurès, caracterizada por pasos graciosos y movimientos fluidos de los brazos. Se realiza a menudo con celebraciones de bodas, fiestas y eventos comunitarios.</p> <p><b>- Perú</b> Espectáculo musical compuesto por tres danzas afroperuanas:                  - Fiesta, Alcatraz y Ajaja de Negritos                  Exhibición de música discrotativa.                  Música discrotativa presentada por las Embajadas de Argelia, Egipto, Marruecos, Angola y Sudáfrica. (Segundo piso del Centro Cultural)</p> <p><b>13:30 hrs.</b> Conclusión del evento.</p>
--	--



### 6.1.2. Condiciones de ejecución del servicio: Condiciones generales

a) El arte del díptico informativo para su posterior impresión serán proporcionados por la Dirección de África del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante correo electrónico previa notificación de la orden de servicio.



b) La calidad de impresión deberá reflejar fielmente el diseño y las indicaciones técnicas brindadas por el área usuaria.

c) El proveedor es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros

d) Luego de la entrega del arte, el contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para entregar la muestra de impresión al área usuaria. - De ser el caso, el área usuaria remitirá al contratista sus observaciones de la muestra en un plazo máximo de un día (1) calendario. Las referidas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un (1) día calendario. - Subsanadas las observaciones, el contratista enviará la muestra final impresa, la cual deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo de un (1) día calendario a través de un acta. - Una vez aprobada la muestra final, el contratista contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario para la impresión y entrega de cada pedido.

e) Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad puede cancelar cualquiera de los eventos de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación del evento, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

**6.2. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS DE NATURALEZA OBLIGATORIA VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

No aplica

**6.3. IMPACTO AMBIENTAL.**

No aplica

**6.4. CONDICIÓN DE OPERACIÓN.**

No aplica

**6.5. TRANSPORTE.**

No aplica

**6.6. SEGUROS.**

No aplica



## 6.7. GARANTÍA COMERCIAL.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de 6 meses, por defectos en la calidad de impresión, errores en la aplicación del diseño proporcionado por el área usuaria, fallas en los acabados o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 1 día calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No aplica

### 7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

### 7.2. Soporte técnico.

No aplica

### 7.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

## VIII. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### 8.1. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

### 8.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

### 8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del servicio es de máximo tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación de la muestra final del diseño previa notificación de la orden de servicio.

### 8.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El lugar de entrega del servicio se realizará en la Dirección de África del ubicada en el cuarto piso del Edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito Jirón Lampa N° 545- Cercado de Lima.



**8.5. ADELANTO DIRECTO**

No aplica

**8.6. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**8.7. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**8.8. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

**8.9. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

No aplica

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****9.1. Del proveedor**

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia mínima de un (1) servicio igual al objeto de la contratación o similares al objeto de la presente contratación, es decir un servicio de impresión de folletos, carnets, catálogos entre otros.

**Acreditación:**

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) — SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) — Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de Servicio y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación o (v) comprobante de pago cuya cancelación acredite de forma fehaciente. Asimismo se consideran similares: Impresión de folletos, carnet o impresiones en general.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.



## **X. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **10.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### **10.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **10.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



#### 10.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 10.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

#### 10.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 10.7. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 10.8. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 10.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el contratista:**

Dirección de África

b) **Área responsable de las medidas de control:**

Dirección de África

### XI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	<p>Presentar una carta sobre las características del servicio de impresión de 100 dípticos informativos en formato cuyas medidas son tamaño: 21,0 x 29,7 cm (alto x ancho, abierto) y tamaño: 14,85 x 21 cm (alto, ancho, cerrado), de papel couché mate de 250 g, full color, plastificado mate tira y retira, conforme al diseño proporcionado por el área usuaria. El entregable incluye la impresión final, previa aprobación de la muestra por parte del área usuaria.</p> <p>Plazo de entrega: máximo 03 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra final por parte del área usuaria. La entrega deberá efectuarse en mesa de partes virtual</p>



del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*(\*) El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N°545-Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas.*

*Respecto a la mesa de partes digital: Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. El entregable deberá ser dirigido a la Dirección de África del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

## XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección de África del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (07) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en única armada luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de África emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **XVI. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



**18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 Otras penalidades**

No aplica

  
Marco Antonio Santiváñez Pimentel  
Ministro  
Director de África  
Ministerio de Relaciones Exteriores